

Poder	Power of attorney
El (los) Importadora y Comercializadora K Tres SpA Domiciliados en Av. Gladys Marín Millie 5830, comuna de Estación Central, Santiago de Chile Nombran por el presente a XIMENA CASTELLANOS A. y/o MARGARITA CASTELLANOS A. abogadas con oficinas en la Calle 117 No. 5A-35, Bogotá-Colombia para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad Industrial e intelectual y con este fin autorizamos a dichos apoderados para que nos representen ante cualesquiera autoridades o personas de los órdenes administrativo, contencioso –administrativo y judicial en todo lo relacionado con los siguientes actos y gestiones: a) Obtención de patentes de invención, modelos y dibujos industriales; registro de marcas de fábrica, de servicio, colectivas de certificación o defensivas y de denominaciones de origen, depósito de nombres y enseñas comerciales; su renovación, prórroga, inscripción de traspaso y cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria y el registro de licencias de uso de esos derechos o la desanotación del registro de licencias de uso sobre esos derechos y la constitución y registro de prenda o garantías sobre dichos derechos. b) Para la obtención de protección de variedades vegetales c) Para la obtención de registros sanitarios; d) Para la obtención de registros de derechos de autor. e) Para obtener registros y transferencias de nombres de dominio f) Acciones de oposición, observación, cancelación, nulidad, medidas cautelares y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso - administrativos que promovamos o se nos promuevan. Pudiendo en todos los actos y gestiones arriba mencionados sustituir este mandato entre los apoderados, transigir, desistir, recibir, cancelar, renunciar, aceptar notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales. Finalmente, este poder ratifica la validez de todos los actos y solicitudes que, a nombre de la poderdante hubieren realizado los apoderados en relación con las facultades anteriormente enumeradas, antes de la suscripción del presente poder Dado y firmado hoy por Noëlle Jeanneret Simian 	I (we), the undersigned Importadora y Comercializadora K Tres SpA With an address at Av. Gladys Marín Millie 5830, comuna de Estación Central, Santiago de Chile With this grant(s) Power of Attorney to XIMENA CASTELLANOS A. and/or MARGARITA CASTELLANOS a., attorneys residing at Calle 117 No. 5A-35, Bogotá- Colombia, to obtain the protection of my (our) Intellectual Property. For that purpose, we authorize the said attorneys to represent us before any authorities or persons, especially those administrative, contentious, and judicial, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, models, and designs; registration of trademarks, service, collective, certification, and defensive marks, and designations of origin; the deposit of trade names and ensigns; its renewal, extension, recordal of assignments, change of name or domicile, voluntary cancellation, and the registration of licenses of use of the above rights; or the withdrawal of the registration of license of use over such rights, the constitution and registration of pledges or security interests over these rights. b) For the obtainment of plant variety protection c) For the obtainment of Sanitary registrations; d) For the obtainment of copyright registrations e) For domain name registrations and assignment f) Actions of opposition, cancellation, nullity, infringement, granting of licenses; and, in general, the civil, criminal, and administrative suits related to those rights; actions and suits instituted by us or against us. In all the above matters, they may substitute this power of attorney within the appointed attorneys, compromise, cancel, receive, withdraw, renounce, accept notifications and appoint attorneys in or out of court. Finally, this power of attorney ratifies the validity of all acts and applications made by the representatives in the name of the signatory of this power of attorney concerning the faculties above given before the execution of the present power of attorney. Given and signed today by Noëlle Jeanneret Simian

PODER

En la ciudad de Santiago, a 29 de enero de 2025, doña María Cecilia Díaz Vargas, cédula de identidad N° 13.705.224-5 y don Cristián Rodrigo Contreras Faúndez, cédula de identidad N° 15.537.381-4, en representación de **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA K TRES SPA, RUT 77.230.798-5**, ambos con domicilio para estos efectos en **Av. Gladys Marín Millie 5830, comuna de Estación Central, Región Metropolitana**, confiere a **MUÑOZ JEANNERET ALVAREZ Y CIA., RUT 76.046.413-9**, y a los señores Raimundo Muñoz Gallardo, C.I. 7.983.674-5, Noelle Jeanneret Simian, C.I. 10.657.542-8 y Carmen Paz Álvarez Enríquez, C.I. 12.265.334-k, todos abogados, de nacionalidad chilena y domiciliados en Av. El Golf 82, Piso 2, comuna de Las Condes, Santiago, Chile, un poder tan amplio y suficiente como sea necesario conforme a derecho para que uno cualquiera de ellos, actuando indistintamente, representen al poderdante en Chile, Perú, Colombia, Panamá y Costa Rica, ante todos los tribunales y autoridades administrativas o judiciales que correspondan en cualquier solicitud, gestión o litigio referido directa o indirectamente con derechos de Propiedad Intelectual o Industrial.

Para tal objeto, los mandatarios actuarán separada e indistintamente con las más amplias facultades. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa sino meramente enunciativa, podrán requerir de las oficinas, entidades, y autoridades pertinentes de la República de Chile el registro de cualquiera y de todas las marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales derechos de autor o nombres de dominio, estando con tal propósito facultados para efectuar ante las mencionadas oficinas, entidades y autoridades, todos los trámites necesarios, tales como presentar solicitudes, especificaciones y enmiendas, formular declaraciones, deducir apelaciones y reclamos; otorgar y registrar cesiones tanto como cedente como cesionario, así como licencias tanto como licenciante como licenciatario; pagar todos los impuestos y derechos y cualquier otra carga determinada por ley; recibir toda clase de documentos y valores; efectuar modificaciones en todos los documentos presentados; solicitar testimonios; ratificar actuaciones; desistirse de solicitudes, registros y de cualquier procedimiento; cobrar; percibir; oponerse y protestar contra cualquiera solicitud que, a juicio de los apoderados, pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier otro modo perjudicar las marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales o derechos de autor del poderdante, con facultad, asimismo, a su discreción, de renunciar o no a acciones judiciales, entendiéndose que este poder los faculta para representar al poderdante en juicio, para iniciar, proseguir y contestar querellas criminales y juicios civiles, desistirse, transigir, comprometer, someter a mediación, arbitraje y conferir a los árbitros facultad de arbitradores, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos.

En general, el poderdante faculta a los mandatarios para practicar todos los actos, gestiones y diligencias que sean conducentes a la consecución de los fines indicados, pudiendo delegar este poder en todo o parte y dejar sin efecto las delegaciones efectuadas.

Powered by
 Firma electrónica avanzada
**CRISTIAN RODRIGO
CONTRERAS FAUNDEZ**
2025.01.29 17:59:50 -0300

Powered by
 Firma electrónica avanzada
**MARIA CECILIA DIAZ
VARGAS**
2025.01.30 15:37:23 -0300

PODERDANTE

PODER

En la ciudad de Santiago, a 29 de enero de 2025, doña María Cecilia Díaz Vargas, cédula de identidad N° 13.705.224-5 y don Cristián Rodrigo Contreras Faúndez, cédula de identidad N° 15.537.381-4, en representación de **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA K TRES SPA, RUT 77.230.798-5**, ambos con domicilio para estos efectos en **Av. Gladys Marín Millie 5830, comuna de Estación Central, Región Metropolitana**, confiere a MUÑOZ JEANNERET ALVAREZ Y CIA., RUT 76.046.413-9, y a los señores Raimundo Muñoz Gallardo, C.I. 7.983.674-5, Noelle Jeanneret Simian, C.I. 10.657.542-8 y Carmen Paz Álvarez Enríquez, C.I. 12.265.334-k, todos abogados, de nacionalidad chilena y domiciliados en Av. El Golf 82, Piso 2, comuna de Las Condes, Santiago, Chile, un poder tan amplio y suficiente como sea necesario conforme a derecho para que uno cualquiera de ellos, actuando indistintamente, representen al poderdante en Chile, Perú, Colombia, Panamá y Costa Rica, ante todos los tribunales y autoridades administrativas o judiciales que correspondan en cualquier solicitud, gestión o litigio referido directa o indirectamente con derechos de Propiedad Intelectual o Industrial.

Para tal objeto, los mandatarios actuarán separada e indistintamente con las más amplias facultades. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa sino meramente enunciativa, podrán requerir de las oficinas, entidades, y autoridades pertinentes de la República de Chile el registro de cualquiera y de todas las marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales derechos de autor o nombres de dominio, estando con tal propósito facultados para efectuar ante las mencionadas oficinas, entidades y autoridades, todos los trámites necesarios, tales como presentar solicitudes, especificaciones y enmiendas, formular declaraciones, deducir apelaciones y reclamos; otorgar y registrar cesiones tanto como cedente como cesionario, así como licencias tanto como licenciante como licenciario; pagar todos los impuestos y derechos y cualquier otra carga determinada por ley; recibir toda clase de documentos y valores; efectuar modificaciones en todos los documentos presentados; solicitar testimonios; ratificar actuaciones; desistirse de solicitudes, registros y de cualquier procedimiento; cobrar; percibir; oponerse y protestar contra cualquiera solicitud que, a juicio de los apoderados, pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier otro modo perjudicar las marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales o derechos de autor del poderdante, con facultad, asimismo, a su discreción, de renunciar o no a acciones judiciales, entendiéndose que este poder los faculta para representar al poderdante en juicio, para iniciar, proseguir y contestar querellas criminales y juicios civiles, desistirse, transigir, comprometer, someter a mediación, arbitraje y conferir a los árbitros facultad de arbitradores, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos.

En general, el poderdante faculta a los mandatarios para practicar todos los actos, gestiones y diligencias que sean conducentes a la consecución de los fines indicados, pudiendo delegar este poder en todo o parte y dejar sin efecto las delegaciones efectuadas.

PODERDANTE